



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172778

Antecede	N.º							
Serie.....								

Convenio de cooperación académica y científica que celebran por una parte la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República Oriental del Uruguay a la que en lo sucesivo y para efectos de este convenio será denominada "FA.ING.", representada por su Decano Ing. Luis A. Abete y el Director del Instituto de Física de esta Facultad, Dr. Rodolfo Gambini, y por la otra parte el Centro Internacional de Física en adelante denominado el "CIF" representado por su Director Dr. Galileo Violini Salsi, con la asistencia del Dr. Alvaro Pantoja, subdirector académico del mencionado centro, debidamente autorizado por el Consejo Directivo Central en su sesión de fecha 3.7.89, con arreglo a la ley No.12.549.-

DECLARACIONES

DECLARA LA FA. ING.:

I.- Que su Decano está debidamente facultado para celebrar el presente Convenio:

II.- Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio el siguiente:

Facultad de Ingeniería

Herrera y Reissig 565

C.C. 30

Montevideo-Uruguay

Año	Sección	Número

Sírvase citar
Exp. N.º

SIGUE Serie	Nº								

DECLARA EL CIF.:

I. Que es una entidad privada con carácter internacional según el Derecho Colombiano creado el 4 de diciembre de 1985, reconocida como entidad sin ánimo de lucro por el Ministerio de Justicia de Colombia, mediante resolución No. 676 de Noviembre 28 de 1986.

II. Que tiene entre sus objetivos: el contribuir a la alta formación científica de investigadores latinoamericanos en áreas significativas para el desarrollo autónomo de la ciencia y la tecnología en América Latina, generar programas de investigación en sus propios laboratorios o en asociación con universidades y centros investigativos de la Región, así como crear condiciones para el acercamiento de los sectores gubernamental, académico y productivo en el campo de la física y disciplinas afines, y para el aprovechamiento tecnológico de los esfuerzos investigativos.

III. Que su Director está debidamente facultado para celebrar el presente Convenio.

IV. Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio el siguiente:

Centro Internacional de Física



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172777

Antecede	N.º							
Serie.....								

Edificio Programas Especiales "Manuel Ancizar"

Oficina 2053

Universidad Nacional de Colombia

Ciudad Universitaria

Aparatado Aereo 49490

Bogotá, Colombia, Sud América

DECLARAN AMBAS PARTES:

* Que existen intereses y objetivos comunes en el fomento y desarrollo, tanto como de la investigación científica como de las aplicaciones tecnológicas.

* Que existen inmensas ventajas que se pueden desprender de una estrecha colaboración científica y tecnológica

* Que es imprescindible fomentar y establecer relaciones de cooperación e investigación que faciliten y amplien la contribución que universidades y centros de investigación puedan hacer al desarrollo científico y tecnológico de América Latina.

* Que por lo antes expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Año	Sección	Número

Sírvase citar
Exp. N.º

SIGUE Serie	Nº							

El objeto del presente Convenio es la colaboración entre la "FA. ING." y el "CIF", en la planeación, coordinación y ejecución de actividades para la realización de estudios, investigaciones y programas en el campo de la Física, la Ciencias Naturales o áreas afines a la Tecnología y las Ciencias.

SEGUNDA:

La "FA. ING." se compromete a facilitar instalaciones, equipos, asesoría, material, así como definir y presentar al "CIF" para su aprobación y ejecución propuestas de cursos, seminarios, talleres, etc.

TERCERA:

El "CIF" se compromete a facilitar servicios y equipos y prestar la colaboración necesaria a la "FA. ING." en los programas y proyectos a diferente nivel, y a organizar los eventos que la "FA. ING." le proponga dentro de las disciplinas definidas en este Convenio y que sean aprobadas por órganos competentes.

CUARTA:

Ambas partes se comprometen a facilitar la participación de profesores, investigadores y técnicos vinculados a sus instituciones, o mediante



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172776

Antecede	N.º							
Serie.....								

convenios con terceros en las actividades o proyectos que una u otra realicen y que sean de interés mutuo.

QUINTA:

La ejecución de las actividades que puedan resultar para las entidades se hará mediante proyectos o programas específicos de trabajo elaborados de mutuo acuerdo, y deberán contener: objetivos, planes de trabajo, identificación de los recursos humanos, materiales y financieros necesarios, costos y participación de cada Institución.

SEXTA:

Para el cumplimiento de los proyectos o programas específicos de trabajo, la "FA. ING." designa como responsable al Director del Instituto de Física.

Por su parte el "CIF" designa como responsable al Subdirector Académico.

SEPTIMA:

Los responsable del cumplimiento de los proyectos o programas formarán un grupo de trabajo bilateral el cual tendrá como funciones:

a) Garantizar la oportuna disponibilidad de los recursos previstos para la ejecución de los proyectos aprobados y si fuera necesario,

Año	Sección	Número
Sírvasse citar Exp. N.º		

SIGUE Serie	Nº							

gestionar ante los organismos nacionales y/o internacionales los recursos para tal fin.

b) Estudiar y recomendar ante las directivas de cada Institución, los proyectos que se presenten dentro del marco del presente instrumento.

c) Impulsar la formulación e implementación de las políticas generales para realizar estudios, investigaciones y programas de acción conjunta.

d) Elaborar informes periódicos de los proyectos o programas de acción conjunta.

e) Evaluar por medio de un informe anual la marcha de los proyectos.

OCTAVA:

Para aquellos integrantes de la "FA. ING." cuya participación en las actividades del "CIF" sean aprobadas por las directivas de cada Institución, el "CIF" y la "FA.ING." se comprometen a hacer los máximos esfuerzos para financiarles los gastos de viaje y estadía y/o propiciar dicho financiamiento ante terceras Instituciones.

NOVENA:

Las partes convienen en que la designación del personal que cada una aporte para la realización del programa, se entenderá relacionada exclusivamente con



Universidad de la República
FACULTAD DE INGENIERIA
 MONTEVIDEO - URUGUAY



A. O. N° 172775

Antecede	N.º						
Serie.....							

aquella que lo emplee, por lo que cada una asumirá integralmente su responsabilidad por este concepto.

DECIMA:

Los gastos que implique la realización de las actividades derivadas del presente instrumento, serán cubiertas de conformidad a las posibilidades presupuestales de cada una de las partes.

DECIMA PRIMERA

El presente Convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de firma por ambas partes, su duración será de 3 (tres) años y podrá ser prorrogada tácitamente por periodos iguales, a menos que algunas de las partes comunique a la otra por escrito, y con seis (6) meses de anticipación la fecha en que se desee darlo por terminado.

La terminación del Convenio no podrá afectar las acciones y programas que se estén realizando, las cuales deberán concluirse.

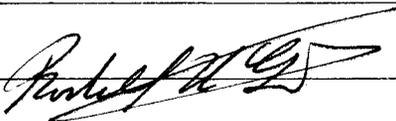
DECIMA SEGUNDA:

Para todo lo no previsto en este Convenio, así como para su interpretación y debido cumplimiento, las partes de común acuerdo resolverán toda discrepancia, en caso de no lograrlo designarán un árbitro, cuyas resoluciones serán inapelables.

Año	Sección	Número
Sírvasse citar Exp. N.º		

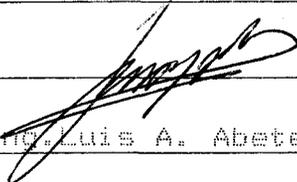
SIGUE Serie	Nº							

En prueba de lo cual se firma el presente en dos
ejemplares originales del mismo tenor el primero
del mes de setiembre de mil novecientos ochenta y
nueve.



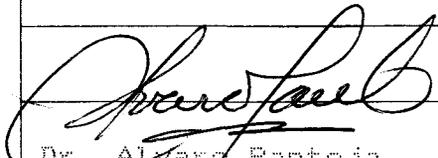
Dr. Rodolfo Gambini

Director Inst. de Fisica



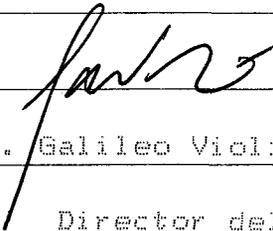
Ing. Luis A. Abete

Decano



Dr. Alvaro Pantoja

SubDirector Acadèmico



Dr. Galileo Violini Salsi

Director del CIF